96

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

CAROLUS III D.G. HISPANIAR. REX.

En que manda su Señoria se execute esta en los dias q. quedan hasta el quatro del proximo Marzo, à cuyo fin se publique en el veinte y tres del que rige, para que procedan à dha monda segun corresponde, y à este efecto los citados Cavalleros Comisarios daran las competentes disposiziones, y para la fabrica de dho Escorredor, poniendose de acuerdo con el Adm.or Gral de Pol vora y salitres, y se pasarà este Expediente à la Junta de Propios y Arvitrios, para que con arreglo à lo mandado por el R.l Consejo libre los caudales nezesarios para estos gastos, haziendose saber esta providenzia à la Ciud. en el primer Cavildo que zelebre; Con lo demas que contiene; Y habiendolo oydo: Quedo entendida de dho Auto, y se conformò con el: Y Acordò que en el caso de verificarse alguna retardazion en la execuzion de quanto en el se comprehende, no sean de cuenta de este Ayuntamiento los perjuizios que resulten

Papel del S.r Intendente sobre pago de las medias annatas de los S.res Jueses

Diose un Papel q. dirige à esta Ciudad el S.r Intendente de esta Prov.a en asumpto del pago de las medias annatas que corresponde à los S.res Jueses, e incluye una relazion de lo que deben satisfazer los S.res D.n Juan Antonio de Guemes, D.n Joseph de la Peña, y D.n Juan Antonio S.ta Maria